

La desigualdad fiscal, principal responsable del déficit del Estado español

En los años de crisis financiera y económica que comenzó en 2007, la recaudación fiscal en España ha sufrido un grave quebranto, sobre todo por la caída de lo recaudado con el Impuesto de Sociedades. Analizando los datos de 2006-2011, se constatan graves inequidades y una suerte de "coladero" para la evasión fiscal, todo lo cual llama a una reforma en profundidad de nuestro sistema impositivo.

El artículo 1.1 de la Constitución Española dispone que «España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político». Por otra parte, el artículo 31 de la Constitución señala que el deber de tributación es un deber de carácter patrimonial que responde a la obligación general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos.

Paula Cantón Soria es economista, máster en Economía Internacional y Desarrollo

El deber de contribución fiscal se rige en nuestra Constitución por los principios de capacidad económica, igualdad y progresividad. Así lo ha confirmado el Tribunal Constitucional, quien ha establecido que un sistema de tributación justo es inseparable de la progresividad impositiva y del principio de igualdad que, en esta materia, implica un tratamiento fiscal desigual, de modo que tribute más aquel que más riqueza posee. El principio de progresividad busca que el sistema tributario se emplee no solo como medio para recaudar ingresos públicos, sino también como instrumento de política económica general y para asegurar una mejor distribución de la renta nacional.

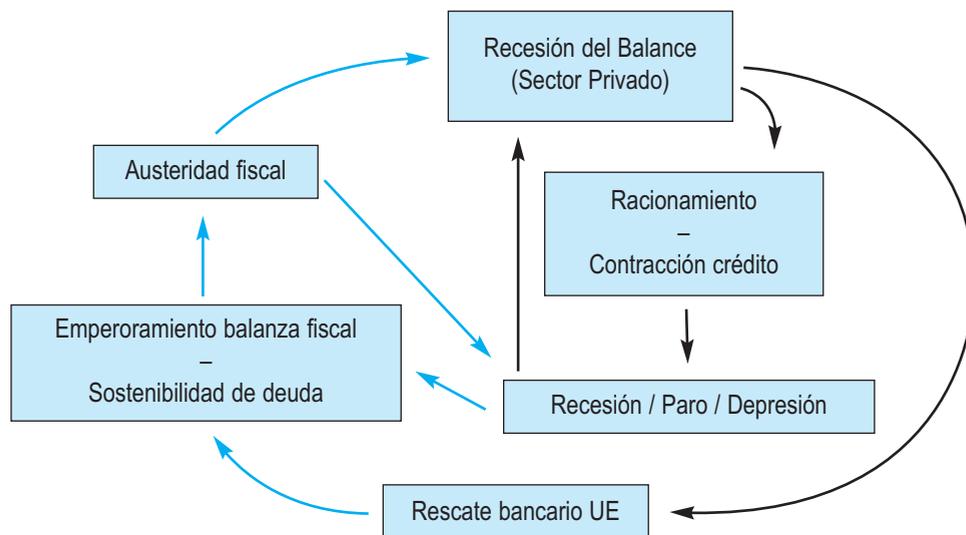
Una buena Administración Pública debe estudiar hasta qué punto hay que producir los trasvases de recursos que forman parte de la actividad pública, y debe considerar además en qué y cómo se usan esos recursos, siempre bajo

los principios de eficiencia y justicia.¹ En épocas de depresión, cuando la actividad económica está tocando fondo, el Estado debería proporcionar estímulos encaminados a ayudar a salir de la crisis en lugar de deprimir la actividad aún más. No son de recibo las políticas que no hacen sino disminuir la capacidad económica de los individuos y aumentar los niveles de desigualdad. Para materializar estas políticas es necesario recurrir al gasto público de una manera responsable y eficiente mediante una Hacienda Pública a la que todos los ciudadanos contribuyamos de una manera justa e igualitaria según nuestras capacidades.

Camino equivocado para la solución de la crisis fiscal

La Troika (Banco Central Europeo –BCE–, Fondo Monetario Internacional –FMI– y Comisión Europea) ha marcado como único e innegociable objetivo la reducción del déficit fiscal de todas y cada una de las economías que forman la Unión Europea. Pero, ¿hasta qué punto, en momentos de profunda crisis económica como la actual, resulta acertada esta obsesión por la reducción del déficit? Carlo Cottarelli, director del departamento de Finanzas Públicas del FMI, pone en duda la necesidad de tanta urgencia hacia el objetivo de reducción de déficit, afirmando que un ajuste excesivo del mismo afectaría al crecimiento económico de manera directa.²

Depresión con deflación de deuda y espiral contractiva (reforzadas por austeridad y reformas neoliberales)



Fuente: EconoNuestra. <http://econonuestra.org/es/analisis/item/301-la-economia-espanola-en-el-circulo-infernal-como-hemos-llegado-aqui-y-que-nos-espera.html>

¹ E. Albi Ibañez, «El Impuesto de Sociedades». *Retos del Sistema fiscal*, en: *Revista Económica de Catalunya*, Colegio de Economistas de Catalunya, Barcelona 2010, pp.27-34.

² C. Cottarelli, «Fiscal adjustment: Too much of a good thing?», VoxEU.org, 2012, [disponible en: <http://www.voxeu.org/article/fiscal-adjustment-too-much-good-thing>. Acceso: 2 de febrero de 2012].

En el gráfico anterior, rescatado del artículo publicado en EconoNuestra por A. Sanabria y J. Rodríguez,³ se muestran claramente las interrelaciones entre las diferentes variables y situaciones que han provocado la grave crisis económica que estamos viviendo. Podemos ver cómo la austeridad fiscal no hace sino reforzar una “espiral infernal” que lleva al empeoramiento del balance del sector privado, del balance fiscal y de la sostenibilidad de la deuda. Situaciones que provocarán mayores desajustes a nivel macroeconómico, lo cual generará mayores tasas de paro y un empeoramiento general de la actividad económica del país, haciendo aun más profunda la depresión económica.

Aumento considerable del déficit presupuestario español

La crisis económica, por tratarse de un fenómeno global, ha afectado duramente a todos los países de la Unión Europea (UE); las excusas que intentan justificar el gran aumento del déficit fiscal español por el descenso de la actividad económica no dejan de ser otra de las muchas verdades a medias. Los ingresos del Estado español en 2007 fueron del 38% del PIB, mientras que en el año 2011 apenas alcanzaba un 33%. La media de la UE-27 pasó del 40,5% en 2007 al 40% en 2011. Si España hubiese mantenido el nivel de ingresos en el 38%, nuestro déficit estaría alrededor del 4%, y el objetivo de dejar el déficit por debajo del 3% sería mucho más asequible.

El descenso de recaudación se ha producido en unos años en los que el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) ha aumentado, el tipo nominal del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) pasó del 16 al 18% en 2010,⁴ y desde entonces los impuestos especiales no han cesado de experimentar incrementos en sus tipos impositivos. Sin embargo, ¿qué ha pasado con el Impuesto de Sociedades (IS)? Precisamente sobre esta figura impositiva argumentaremos para contrastar nuestra hipótesis acerca de la creciente desigualdad entre las cargas tributarias que recaen respectivamente sobre las rentas del trabajo y sobre las rentas del capital.

El impuesto que grava los beneficios de las empresas ha pasado de representar el 22,7% de la recaudación tributaria total en 2006 a suponer solamente el 8,4% en 2011 (con los datos de la Agencia Tributaria). Lo peor de estas cifras es que el IS español no es precisamente bajo si atendemos a sus tipos teóricos: el problema se encuentra en las múltiples

³ J. Rodríguez y A. Sanabria, «La economía española en el círculo infernal: ¿cómo hemos llegado aquí y qué nos espera?», *EconoNuestra* 2012 [disponible en: <http://econonuestra.org/es/analisis/item/301-la-economia-espanola-en-el-circulo-infernal-como-hemos-llegado-aqui-y-que-nos-espera.html>. Acceso: 2 de febrero de 2013].

⁴ En 2012 el Gobierno volvió a subir el IVA, aumentando el tipo general del 18 al 21%, así como el IRPF (que se elevará desde el 1% para las rentas más bajas hasta el 7% para las más altas). Sin embargo, al haber escogido la serie temporal hasta el 2011, no los tendremos en cuenta en nuestro análisis.

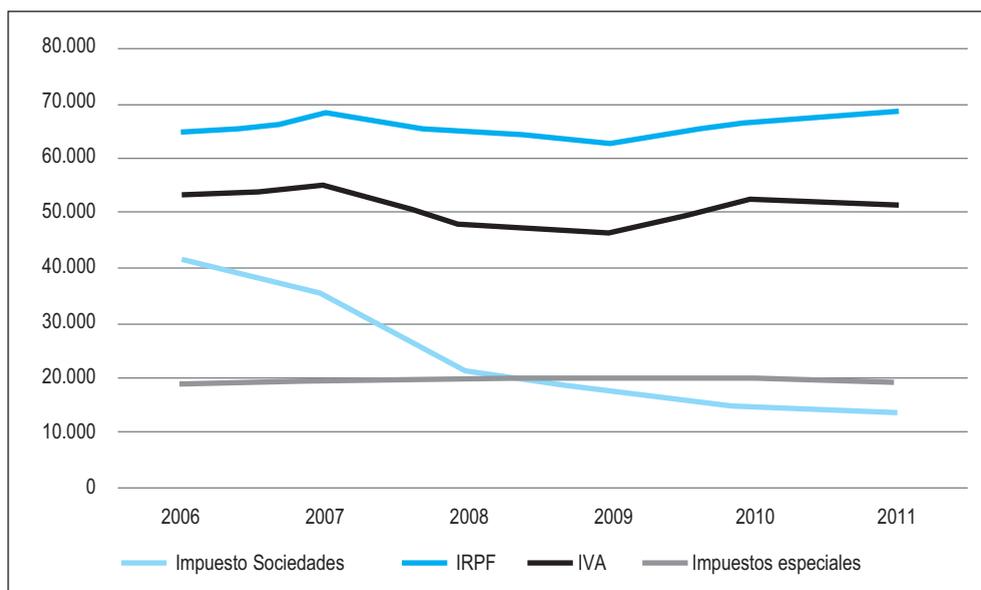
puertas que deja abiertas la legislación tributaria para que las empresas puedan aplicar unos tipos efectivos muy por debajo de lo que deberían.

¿Dónde se ha producido la caída de la recaudación impositiva?

Como bien muestra el diagrama anterior de EconoNuestra, la austeridad fiscal marcada por nuestras Administraciones como única receta para salir de la crisis no hace sino aumentar los niveles de desigualdad y de empobrecimiento del grueso de la población. Pero si el único camino fuese la reducción del déficit presupuestario, ¿por qué no miramos la parte de la ecuación correspondiente a los ingresos presupuestarios?

Los ingresos públicos provienen principalmente de cuatro vías: IRPF, IS, impuestos al consumo (el fundamental es el IVA) e Impuestos Especiales.

Recaudación tributaria en España. Millones €



Elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria.

La disminución total de impuestos en el período de crisis (entre los ejercicios fiscales de 2006 y 2011) ha sido de 25.009 millones de euros, mientras que solamente la disminución en el IS ha supuesto 28.292 millones. Como se aprecia, es la caída en la recaudación del IS lo que explica el derrumbe de la recaudación fiscal.

En el cuadro vemos claramente la dinámica de estas cuatro figuras impositivas. Mientras que IRPF, IVA e Impuestos Especiales se han mantenido relativamente constantes durante el período de crisis, el IS no ha parado de disminuir.

La carga impositiva que soportan las rentas salariales cada vez es mayor, mientras que, por otro lado, la que soportan las rentas del capital no cesa de menguar. En 2006 el IS ascendía a 41.675 millones de euros, o lo que es lo mismo, un 22,7% del total de los ingresos fiscales del Estado. Por su parte el IRPF recaudaba 64.638 millones de euros, es decir, un 35,2% del total. Pues bien, en 2011 el IS pasó a recaudar apenas 13.383 millones de euros, lo que representa solamente el 8,4% del total, mientras que el IRPF supuso 68.557 millones de euros, el 43,2% del total. Si a esto le añadimos las otras dos principales figuras impositivas, el IVA y los Impuestos Especiales que recaen directamente sobre el consumo de los ciudadanos (con escasa progresividad) y sumamos estas tres cifras, vemos cómo el porcentaje que representan sobre el total de la recaudación era del 74% en 2006, mientras que la suma de estas tres mismas figuras en 2011 ya suponen el 88% de los ingresos fiscales totales del Estado.

Quedarse simplemente con la argumentación anterior, sin entrar en el fondo del asunto, puede llevar a equívocos. Los medios masivos, *lobbies* y determinados grupos de poder nos querrán hacer creer que este esquema fiscal forma parte de las fórmulas mágicas tan bien planteadas y analizadas para salir de la crisis, intentando relacionar el nivel impositivo empresarial con los niveles de empleo. Es decir, propalarán la idea de que una de las soluciones al problema del paro⁵ sería disminuir al máximo los costes de las empresas, entre ellas el IS, para así poder crear nuevos puestos de trabajo.

Pues bien, nada más lejos de la realidad. Cierto es que los beneficios de las empresas han disminuido, y resulta entonces lógico que la recaudación del IS haya disminuido. Pero esta disminución de beneficios no explica la totalidad del problema.

El IS como uno de los detonantes del aumento de la desigualdad en el período de crisis

El IS lo define la Administración Pública como un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas. En teoría esta figura impositiva representará el 25% sobre la base imponible de las pequeñas y medianas empresas, pasando a suponer el 30% en las grandes empresas (se considera gran empresa cuando una entidad factura más de 10 millones de €).

⁵ Las otras serían disminución salarial, recortes en las aportaciones a las contribuciones sociales, ampliación de las jornadas laborales.

Examinemos la evolución de las cuatro principales figuras del sistema tributario español en el período objeto de estudio. Hemos querido empezar la serie en 2006 para ver qué pasa en el año inmediatamente anterior al comienzo de la crisis tanto en el IS como en el resto de los impuestos. Hay que recalcar que en 2006, el PIB español tuvo una tasa de crecimiento del 4,1%, y en 2007 del 3,5%.

Detalle de la evolución de los ingresos fiscales

En mill. de euros	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2011-2006
IS	41675	35254	20738	17679	14927	13383	-68%
IRPF	64638	67905	64813	62832	66909	68557	6%
IVA	52817	55073	47840	46766	52093	51580	-2%
Impuestos especiales	18699	19593	19674	19324	19924	19025	2%
Total	183525	184664	459471	152928	159672	158516	-14%
IS/Recaudación total	22,7%	19,1%	13%	11,6%	9,3%	8,4%	

Fuente: Elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria.

Si nos fijamos en los datos, vemos cómo las cantidades recaudadas en concepto de IRPF, IVA e Impuestos Especiales tuvieron un ascenso significativo en 2007 (último año expansivo de la actividad económica española) respecto al año anterior. En concreto, del IRPF y los Impuestos Especiales se recaudó un 5% más que en el año anterior, mientras que la cantidad recaudada por IVA fue un 4% mayor. Mas ¿qué pasó con el IS? ¡Cayó nada menos que un 15%! Estamos hablando de la recaudación del año 2007, año en el que los resultados contables de las empresas ofrecieron cifras récords de beneficios.

El gran desplome vino en la recaudación del ejercicio de 2008, primer año en el que empiezan a ser realmente visibles los efectos de la crisis. Los resultados del IS en comparación con las otras tres principales figuras tributarias son bastante representativos de lo que está ocurriendo. Aquel se contrajo en un 41%, mientras que el IRPF y el IVA se redujeron en un 5% y un 13% respectivamente, quedando los Impuestos Especiales incluso ligeramente por encima del año anterior.

La comparativa en el período es demoledora. Entre el 2006 y el 2011 las arcas públicas recibieron un 68% menos de recaudación procedente del IS. En este mismo período, la recaudación por IRPF aumentó un 6%, el IVA disminuyó un 2%⁶ y los Impuestos Especiales aumentaron un 2%. Debido a ello, en 2006 el porcentaje que representaba el IS sobre la recaudación tributaria total era del 23%, mientras que en 2011 apenas sobrepasa el 8%.

⁶ Aquí no se reflejan aún los resultados de la nueva subida del IVA impuesta por el Gobierno con el Real Decreto-Ley 20/2012, del 13 de julio.

Estos datos no solo sirven para constatar la falta de suficiencia, sino también la falta de equidad en el sistema tributario español. En el mismo período en el que la recaudación por IS cayó un 68%, la recaudación total apenas disminuyó un 1%. Por lo tanto, ¿dónde ha recaído toda esa carga fiscal que han dejado de soportar las empresas? En las rentas salariales y en el consumo de las personas. Lo que nos lleva a un sistema cada vez menos progresivo, menos equitativo y por lo tanto más injusto.

La carga impositiva que soportan las rentas salariales cada vez es mayor, mientras que, por otro lado, la que soportan las rentas del capital no cesa de menguar

La caída de ingresos no es la respuesta

Antes de nada, debemos dejar claro que la base imponible, que es el resultado fiscal y por lo que realmente tributan las empresas, no es igual, y cada vez menos, a los beneficios de las mismas. En el extremo de la situación el resultado contable debería ser igual al resultado fiscal y por lo tanto a la base imponible;⁷ sin embargo, la realidad dista mucho de ser así. Si se lee con detenimiento la normativa del IS se podrá comprobar el grado de complejidad y la cantidad de excepciones que en esta aparecen; y aunque no es el objetivo de este artículo pararnos en el detalle de este impuesto, puede resultar interesante mostrar que, aunque convertir la Base Imponible y el Resultado Contable en dos cantidades idénticas tampoco sería la política más justa, sí que deberían estar mucho más cercanas de lo que lo están. Por lo demás, el IS debería simplificarse considerablemente eliminando muchas de sus múltiples reducciones y deducciones que al final llevan la cuota líquida del impuesto –la cantidad efectiva pagada por las empresas– a cantidades muy alejadas de las que cabría imaginar en un principio.

Las diferencias entre el resultado contable y la base imponible se deben a ajustes extracontables de naturaleza fiscal que han ido aumentando considerablemente en el período objeto de estudio debido a exenciones por doble imposición, libertad de amortización, entidades de tenencia de valores extranjeros y otras. Por añadidura –y es aquí donde se marca aún más la desigualdad creciente en el sistema tributario– los grandes grupos empresariales realizan considerables ajustes por consolidación, lo cual torna aún más fácil el juego de realizar compensaciones por bases imponibles negativas, bien de otros ejercicios, bien entre empresas de los mismos grupos consolidados.

⁷ M. Lago, *El Impuesto de Sociedades, principal responsable de la crisis fiscal española*. Área de Economía, Estudios de la Fundación 1º de Mayo, Madrid, 2012.

En el siguiente gráfico se muestran los datos facilitados por las memorias de la Agencia Tributaria para poder hacer una comparativa de la evolución real que han tenido ambas variables.

Del resultado contable a la base imponible

En mill. de euros	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Resultado contable	209642	218019	182157	182076	156385	115852
Base imponible	179032	177514	111602	99301	76402	69106

Fuente: Elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria.

La base imponible declarada entre 2007 y 2006 ya empieza a decrecer, mientras que el resultado contable de las empresas declarado de 2007 es mayor que el del 2006. Entre esos dos años, la base imponible sufre una disminución del 0.85% mientras que el resultado contable aumenta un 4%. A partir de 2007, cuando entra la crisis de lleno en nuestro país, la base imponible empieza su caída libre, siendo la disminución del resultado contable mucho más moderada. En resumen, el resultado contable de las empresas en el periodo de estudio cayó un 44.74%, mientras que la base imponible lo hizo en un 61.4%. Por lo tanto, que no nos digan que la caída de impuestos se debe a la caída de los beneficios porque esa es solamente una verdad a medias: ¿dónde queda el 16,66% restante?

No solo el peso de la carga tributaria sobre las rentas salariales se vuelva cada vez mayor respecto a las del capital, sino que dentro del mundo empresarial son las pequeñas empresas las que realmente soportan la mayor parte del impuesto

¿Qué pagan realmente las empresas?

Al aplicar el porcentaje correspondiente de impuesto a la base imponible, obtenemos la cuota íntegra, es decir, la cantidad que las empresas tendrían que pagar al Estado en concepto de impuestos. Pero tampoco. Es aquí cuando empiezan a aplicarse multitud de deducciones fiscales que hacen que esta cuota se reduzca considerablemente.

Deducciones por doble imposición, por reinversión de plusvalías, por fomento de políticas de creación de empleo, por llevar a cabo dentro de la empresa inversiones en I+D o fomentar las TIC (Tecnologías de la Información)... y sigue una larga lista de deducciones, tan compleja que es difícil de asimilar, pero que permite a las empresas mantener esa inge-

nería fiscal y situarse dentro de la legalidad aun pagando cantidades irrisorias de impuestos en relación a su volumen de negocio en muchos casos.

En el cuadro de la siguiente página, sí tenemos ya resultados finales. Después de ajustar el Resultado Contable según la normativa fiscal y obtener la Base Imponible, aplicar el tipo correspondiente⁸ y volver a aplicar las múltiples deducciones a las que tienen derecho las corporaciones, obtenemos la cifra última de la cuota líquida. Después de toda esta ingeniería fiscal, según datos de la Agencia Tributaria, en 2010 hubo un total de 169.706 empresas que declararon un resultado contable positivo, pero no Base Imponible positiva, por lo que quedaron absueltas de pagar tributo ninguno por su actividad (datos de la Agencia Tributaria para 2010).

Tipo efectivo del IS

En mill. de euros	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Base imponible	179032	177514	111602	99301	76402	69106
Cuota íntegra 28%	50129	49704	31249	27804	21393	19350
Deducciones	9600	14001	10235	10192	6638	5937
Cuota líquida	40529	35703	21014	17612	14755	13413
Tipo impositivo s/RC	0,19	0,16	0,12	0,10	0,09	0,12
Tipo impositivo s/BI	0,23	0,20	0,19	0,18	0,19	0,19

Fuente: Elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria.

En 2006, la cuota líquida de las empresas fue de 40.529 millones de euros, o lo que es lo mismo, un tipo efectivo que representa el 23% sobre la Base Imponible; en 2011 ya se ha reducido hasta el 19%. Pero si lo llevamos hasta el extremo y considerásemos resultado contable igual a base imponible, estaríamos hablando de que el tipo efectivo en 2006 era de un 19%, y según los datos de 2011 esta cifra habría descendido ¡hasta el 12%! Y si nos fijamos en la tabla, en 2010 el tipo efectivo respecto del resultado contable llegó a representar solamente el 9%.

Sociedades no integradas en grupos consolidados vs. grupos consolidados

Un poco más arriba hemos visto que los tipos nominales del IS, que se suponen del 25-30%, fueron realmente en 2011 del 19%. Estos datos se refieren a la totalidad de las empresas que declaran al fisco español, es decir, ahí no se diferencia entre grandes grupos consoli-

⁸ Los datos los hemos calculado aplicando un tipo medio del 28,5%.

datos⁹ y el resto de sociedades no integradas en grupos. Pasemos a examinar los datos desagregados y ver lo que realmente pagan.

Sociedades no integradas en grupos consolidados¹⁰

En mill. de euros	2006	2007	2008	2009	2010
Resultado contable	112945	110806	78071	87194	69088
Base Imponible	114640	110806	73604	59149	50330
Cuota íntegra	35212	31278	19810	15619	13724
Deduc., bonific, reduc	7447	6228	4313	4103	3059
Cuota líquida positiva	27765	25051	15497	11516	10259
Tipo efectivo s/BI	24,22	22,61	21,05	19,47	20,38
Tipo efectivo s/RC	24,58	22,61	19,85	13,21	14,85

Fuente: Elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria.

Grupos consolidados

En mill. de euros	2006	2007	2008	2009	2010
Resultado Contable	96697	107213	104086	94882	89490
Base Imponible	59541	59762	38157	40380	28186
Cuota íntegra	20827	19337	11426	12097	8449
Deduc, bonificac y reduc	8064	8684	5909	6002	3953
Cuota líquida	12763	10653	5517	6095	4496
Tipo efectivo s/BI	21,4	17,8	14,5	15,1	15,95
Tipo efectivo s/RC	13,20	9,94	5,30	6,42	5,02

Fuente: Elaboración propia con datos de la Agencia Tributaria

El tipo efectivamente pagado por los grupos consolidados, después de aplicar toda la ingeniería contable permitida por la legislación vigente, en 2010 fue de un 16% respecto a la Base Imponible. Si igualásemos Base Imponible = Resultado Contable, el tipo efectivo pagado por las empresas pasa a representar un 4,73% en 2010 respecto al Resultado Contable. Para los empresas que no forman parte de los grupos consolidados estas cifras

⁹ «Los grupos consolidados son un conjunto de entidades que están relacionadas entre sí normalmente a través de relaciones de dependencia societaria, esto es, mediante la toma de participaciones de una sociedad en el capital de otras sociedades, de manera que, aun cuando todas ellas son jurídicamente independientes, sin embargo, desde un punto de vista empresarial actúan como una unidad económica como consecuencia de la influencia, control o dominio que aquella sociedad tiene sobre las demás», *Memento Práctico Francis Lefebvre*, Grupo Francis Lefebvre 2012, p.12.

¹⁰ Si bien es cierto que estos datos no pueden ser comparados estrictamente ya que el 1 de enero de 2007 entró en vigor en España la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

se quedan en un 21,19% y un 15,44% respectivamente. Estos mismos datos en 2006 eran de un 21,4% y un 13,2% para los grupos consolidados y de un 24,22% y 24,58% para las empresas que no pertenecen a ningún grupo.

Hemos de hacer hincapié en la injusticia de este impuesto: no solo está cayendo su recaudación de manera sobresaliente a nivel general, haciendo que el peso de la carga tributaria sobre las rentas salariales se vuelva cada vez mayor respecto a las del capital, sino que dentro del mundo empresarial son las pequeñas empresas las que realmente soportan la mayor parte del impuesto, aun cuando sobre el papel las grandes empresas tienen un tipo nominal mayor.

Paraísos fiscales y evasión fiscal

Si buscamos un sistema fiscal realmente justo y eficiente, acabar con la evasión debe ser un aspecto central en nuestra estrategia. La novena edición del informe anual del Observatorio de la RSC (*La Responsabilidad Social Corporativa en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35*, publicado en 2013) señala que el 94% de las empresas del Ibex 35 tenían presencia en paraísos fiscales en 2011 –un 8% más que en 2010–, lo que supone 33 de las 35 empresas que forman parte del selecto club español. El informe añade que entre 2010 y 2011 se ha registrado un aumento de 83 sociedades participadas y dependientes de empresas del IBEX35 domiciliadas en paraísos fiscales, pasando de 354 a 437. Esto representa un aumento del 23% respecto a 2010 y del 60% respecto a 2009, cuando el número de empresas ascendía a 273.¹¹

Los paraísos fiscales son utilizados por las grandes fortunas para evadir impuestos en el país de origen y participar en operaciones especulativas, muchas de las cuales rozan o sobrepasan los límites de las normas morales –e incluso legales–, adentrándose en lo delictivo. Según los datos del informe del Observatorio de RSC, la presencia de los grandes grupos en los paraísos fiscales ha aumentado de manera considerable en los años de la crisis, lo que tiende a agudizar las desigualdades sociales y la pobreza. Así se permite –e incluso se protege en algunos casos– la delincuencia financiera, y van minándose las estructuras democráticas, al quedar condicionado el comportamiento de los países en materia fiscal y en política económica.

Los técnicos de Hacienda agrupados en la asociación GESTHA consideran que el mayor potencial recaudatorio se encuentra precisamente en la lucha contra el fraude, «ya que solamente reduciendo en 10 puntos la tasa de economía sumergida –hasta situarla al nivel de

¹¹ El informe puede consultarse en http://www.observatoriorisc.org/images/stories/audio/Proyectos/Informe_MemoriasRSC_2011_completo.pdf

la media de la UE-15– se obtendrían más de 38.500 millones de euros adicionales cada año, casi cuatro veces más que con una subida de dos puntos en el IVA». ¹²

Vuelven a ser las grandes empresas transnacionales las mayores protagonistas dentro de este “juego” para intentar pagar cuantos menos impuestos mejor. Estas corporaciones pueden permitirse contar con los servicios de grandes grupos de asesoramiento fiscal con objeto de llevar a cabo los movimientos necesarios para eludir (utilizando las vías legales que el sistema permite) y evadir (aquí ya sí hablamos de ocultar dinero a la Hacienda Pública) enormes cantidades de impuestos al Estado, concentrando el 72% del fraude total según datos de GESTHA). ¹³

Conclusiones

Nos hacen creer que la carga fiscal española es alta, incluso demasiado alta, cuando en realidad representa solo el 31,4% del PIB (la media en la UE-27 está en el 38.8%, elevándose hasta el 39,5% si la muestra es la EA-17). De manera que España tiene margen de maniobra en el terreno fiscal. Sin embargo, sí que hay un problema, y por eso muchos ciudadanos creen que se paga demasiado, y es que el 88% de la factura fiscal recae sobre el IRPF, IVA e Impuestos Especiales. Es decir, sobre las rentas del trabajo y sobre dos impuestos que repercuten de manera directa en el consumo de las personas. ¿Qué ocurre con las rentas del capital y más concretamente con el IS? Pues que ha pasado de suponer casi un 23% del total en 2006 a poco más de un 8% en 2011. Los beneficios cayeron un 44,7%, mientras que la base imponible lo hizo en un 61,4%.

¿Qué pasa con esos casi 20 puntos de diferencia? Que se redireccionan a la factura fiscal que soportan las rentas del trabajo. Y si volvemos al análisis realizado anteriormente, veíamos cómo eran las pequeñas empresas las que soportaban la mayor parte de la carga fiscal de las corporaciones. Es decir, la Hacienda Pública, que se supone una herramienta para la redistribución de la riqueza y conseguir una sociedad más equitativa, está consiguiendo casi exactamente lo contrario.

El IS se ha desnaturalizado, y de seguir así está encaminado a ser un impuesto prácticamente residual, por lo que necesita una reestructuración integral. Cuando hablamos de reestructuración integral no nos referimos solamente a la modificación del tipo nominal (establecer por ejemplo un nuevo tramo de un 35%), queremos ir más allá. Se tiene que

¹² C. Cruzado, «¿Qué ocurre con las filiales de los bancos situadas en paraísos fiscales?», [en línea] Nuevatribuna.es, 2012, [disponible en: <http://www.nuevatribuna.es/articulo/economia/-qu-ocurre-con-las-filiales-de-los-bancos-situadas-en-parasos-fiscales/20120513172320075192.html>. Acceso: 2 de junio de 2013].

¹³ GESTHA, *Si hay alternativas*, Madrid 2012 [disponible en: www.gestha.es]

hacer un estudio serio donde se evalúe la relación coste/beneficio de las múltiples deducciones, bonificaciones y reducciones contempladas en la normativa vigente y dejar solamente aquellas en las que su resultado sea claramente positivo. Si hubiésemos desarrollado una comparativa con el resto de los países europeos, veríamos cómo no hay una relación clara entre el tipo nominal y la recaudación efectiva en el IS. Y que no nos engañen con la afirmación de que un tipo nominal alto lleva a la deslocalización de las empresas: estas no toman sus decisiones a partir solo de consideraciones fiscales (de hecho una inversión productiva que se haga solamente por los beneficios fiscales que se puedan derivar de ella suele ser una operación ineficiente, económicamente hablando). Una inversión se hará si el conjunto de la misma es positivo. No olvidemos que unos de los principales actores que se verán beneficiados con un Estado del Bienestar sólido son las empresas. Al fin y al cabo, los impuestos deberían ser vistos como una inversión más.

Aunque sobre esta grave tendencia hacia una sociedad más desigual y desestructurada influyen muchos más factores, no podemos olvidarnos de la lacra del fraude fiscal, protagonizado sobre todo por las grandes empresas las cuales son responsables del 72% del dinero evadido en nuestro país (según el sindicato de técnicos de Hacienda, GESTHA), convirtiéndose esta en la principal vía por la que se diluyen los ingresos fiscales.